

N.º 04/17.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE MARZO DE 2017.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. DAVID LUQUE PESO
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día siete de marzo de dos mil diecisiete, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, en primer lugar da la bienvenida a todas las personas que asisten al Pleno invitándolas a que tomen asiento. Asimismo informa que se va a alterar el orden de los asuntos y dentro de la parte II del Pleno se verá en primer lugar y con carácter de urgencia una Declaración Institucional en solidaridad con las personas desaparecidas sin causa aparente, ya que el día 9 de marzo se celebra este Día Internacional.-

A continuación y de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 43/17.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7/02/17.-

Conocida la propuesta de aprobación del Borrador de Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 7/02/17, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el mismo, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 44/17.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍAS DE SOCIEDADES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2017.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública de fecha 2/03/17, de aprobación del Plan de Auditorías de Sociedades Municipales para el ejercicio 2017.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el Plan de Auditorías de Sociedades Municipales para el ejercicio 2017, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“1 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SOBRE SOCIEDADES MUNICIPALES.-

1.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

La Intervención General llevará a cabo en el presente ejercicio una AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO referida a los datos aportados correspondientes al ejercicio económico anterior (2016), sobre las siguientes Sociedades Municipales:

- .- SADECO.-
- .- VIMCORS.-
- .- AUCORSA.-
- .- EMACSA.-
- .- CECOSAM.-
- .- MERCACORDOBA.-

1.2.- ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS: PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO.-

Se realizarán pruebas de cumplimiento de todas y cada una de las Sociedades teniendo en cuenta los datos aportados correspondientes al ejercicio 2016, respecto de las siguientes materias:

- **GASTOS DE PERSONAL:**

- .- Retribuciones: Cumplimiento de las limitaciones legales establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado así como de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local sobre retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número de miembros de los órganos de gobierno y Acuerdo del Pleno, por el que se aprueba la clasificación de las entidades que componen el sector público.-

- .- Contratación de personal: Cumplimiento de las disposiciones legales que les sean de aplicación y en especial acreditación de los principios de publicidad y concurrencia.-

- **CONTRATACIÓN:**

- .- Se comprobará si la Sociedad dispone de Instrucciones de contratación actualizadas y adaptadas al TRLCSP y cumplimiento de las mismas en los procedimientos de contratación llevados a cabo por la Sociedad.-

- .- Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.-

- .- Cumplimiento de la selección de la oferta económicamente más ventajosa (artículo 192 TRLCSP), con expresa mención de la existencia de acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.-

- .- Verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Competencia de la adjudicación.-

- Cumplimiento del contrato.-

- Conformidad técnica.-

- Adecuación de los pagos a los términos establecidos en los contratos, convenios y acuerdos.-

- Conformidad técnica de los pagos.-

- Cumplimiento de los requisitos formales del soporte documental (facturas).-

1.3- REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS. CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DURACIÓN PREVISTA DE LOS TRABAJOS.-

La Intervención General llevará a cabo estas Auditorías con la asistencia técnica de una firma auditora que será contratada al efecto, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias reflejadas en el Presupuesto del Ayuntamiento para este ejercicio. En caso de que no se prevea la finalización total de los trabajos en el

presente ejercicio se tramitará el correspondiente expediente de contratación con carácter plurianual.-

2 AUDITORÍA DE CUENTAS SOBRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL CECOSAM.-

Esta auditoría financiera se llevará a cabo con la asistencia de empresa de auditoría y comprenderá como mínimo las siguientes tareas:

.- Examen de las Cuentas Anuales de la Sociedad del ejercicio 2016 mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se considere oportuno aplicar, con el objeto de opinar sobre su ejecución y presentación y en concreto si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y la legislación vigente.-

.- Comprobación de las operaciones vinculadas con el conjunto del sector público municipal (Ayuntamiento, OOAA y empresas dependientes) verificando su adecuada contabilización así como la posible existencia de transacciones no registradas contablemente.-

3. AUDITORÍA SOBRE LOS SISTEMAS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.-

La Ley Orgánica 6/2015 de 12 de junio modifica importantes normas económicas, desde la Ley financiación de las CCAA a la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y actualizó varios artículos de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.-

El artículo 12 de la citada Ley en su apartado 3 impone a las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración la obligación de realizar “una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo, confirmar que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso y analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable”.-

La IGAE ha elaborado una Guía para la realización de estas Auditorias en la que se define claramente cada una de las pruebas de auditoría a realizar (Pruebas relacionadas con las facturas en papel, sobre anotación de facturas en el RCF, sobre validaciones del contenido de las facturas, tramitación de facturas, obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control y revisión de la seguridad).-

Esta labor es complicada y requiere una dedicación y medios con los que actualmente no cuenta la Intervención General, exigiéndose además conocimientos de auditoría informática, motivo por el cual para llevarse a cabo será necesario la contratación de una asistencia técnica, a través de empresa especializada en esta materia, estando condicionada por tanto la realización de la misma a la correspondiente dotación presupuestaria suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2017.-

4. PLAN DE CONTROL POSTERIOR PARA EL EJERCICIO 2017.-

El ámbito de actuación sobre el que realizar este tipo de control se refiere a expedientes fiscalizados en régimen de fiscalización limitada previa, que se reducen fundamentalmente a las siguientes materias:

- Subvenciones.-
- Personal.-
- Contratación/bienes.-

A esto hay que añadir los expedientes de Contratos Menores tramitados con exención de fiscalización previa tal y como establece la ley, así como los expedientes en materia de ingresos que según el Reglamento Orgánico y Bases de Ejecución del Presupuesto serán objeto igualmente de un control posterior.-

Habida cuenta de la fecha en que estamos, no es posible dada la carencia de medios con que cuenta la Intervención abarcar todos los tipos de expedientes citados, por lo que se llevará a cabo el control de los siguientes tipos de expedientes:

4.1 CONTROL POSTERIOR DE CONTRATOS MENORES REFERIDO AL EJERCICIO 2016.-

Dado que en el Plan de Control Posterior del ejercicio 2016 se incluyó el control de contratos menores en el Ayuntamiento para analizar posibles fraccionamientos durante los ejercicios 2012 a 2015 y la tramitación de determinados expedientes seleccionados, en el

ejercicio 2017 se va a analizar estos aspectos pero referidos al ejercicio 2016.-

4.2 CONTROL POSTERIOR DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN QUE SUPERAN EL IMPORTE DEL CONTRATO MENOR Y QUE FUERON ADJUDICADOS EN EL EJERCICIO 2016 Y FISCALIZADOS EN TODAS SUS FASES MEDIANTE FISCALIZACIÓN LIMITADA.-

Para ello se llevará a cabo un muestreo para la selección de expedientes con el alcance que sea posible teniendo en cuenta los medios con que disponga esta Intervención General para llevar a cabo dichos trabajos.-

4.3 EXPEDIENTES TRAMITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.-

Se realizará este análisis de los expedientes que resulten seleccionados tras el muestreo que se lleve a cabo de los que hayan sido objeto de una fiscalización limitada previa por parte de esta Intervención General:

4.4 SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.-

Análisis de las concedidas mediante Convenio o Acuerdo Singular.-

Tras un muestreo se analizarán expedientes completos cuya justificación haya sido aprobada en el ejercicio 2016.-

El número de expedientes a seleccionar de cada área gestora estará condicionado a la disponibilidad de medios con que cuente esta Intervención General.”-

N.º 45/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2017.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, la Proposición de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda de fecha 23/02/17, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública de fecha 2/03/17, de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del proyecto del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para el

ejercicio 2017.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11) Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Admitir las alegaciones que han sido presentadas en forma y plazo por quienes estaban legitimados para ello, desestimándolas en tanto no se fundamentan en ninguno de los supuestos previstos por la Ley, todo ello en base al Informe emitido por la Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria de fecha 23 de febrero de 2017, cuyos fundamentos jurídicos sirven de apoyo al presente expediente.-

Dichas alegaciones presentadas en el periodo de Información Pública son:

- D. Francisco Javier San Nicolás, con D.N.I. n.º 30.547.120-S, Presidente del Consejo de Administración de Tanatorios de Córdoba S.A, actuando en nombre y representación de la misma.-
- D. Francisco Moro Fernández, con D.N.I. n.º 30.474.315 en su condición de Secretario General del Sindicato CTA.-
- D. José Antonio Piedra Trujillo, con D.N.I. n.º 30.473.633-J, actuando en nombre y representación de la Asociación Empresarial Polígono de las Quemadas “Quemasem”.-
- D.ª María Flora Nadales Sánchez, con D.N.I. n.º 30.469.062-L, actuando en nombre y representación de la Sección Sindical de FSP UGT del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.-
- D. José Luis Lobo Hernández, como Letrado de D.ª Lourdes de la Cruz Ruiz (D.N.I. 30.793.835-D); D.ª Rocío de la Cruz Ruiz (D.N.I. 30.541.293-F); D.ª María Milagrosa Muñoz de Verger Molina (D.N.I. n.º 30.456.681-N); D.ª María Encarnación Palencia Cerezo (D.N.I. n.º 30.515.219-S) y D.ª María del Pilar Castro Ramos (D.N.I. n.º 30.818.820-Q), todas ellas trabajadoras del Consorcio de Turismo de Córdoba.-
- D.ª María José Serrano Priego, con D.N.I. 30.526.570-G, actuando en nombre y representación de la Sección Sindical de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-F.-
- D.ª María Victoria Canovaca Ruano, con D.N.I. n.º 30.486.167-N, en nombre y representación del Comité de Empresa del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.-
- D. José M.ª Bellido Roche y D. Salvador Fuentes Lopera, a título personal y como Concejales representantes del Grupo Popular del Ayuntamiento de

Córdoba.-

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio 2017.-

TERCERO: Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcios de Turismo y Orquesta de Córdoba y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose económico:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	302.269.333,31	302.294.333,31
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
Instituto Municipal de artes escénicas Gran Teatro	4.988.204,00	4.988.204,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	17.218.166,00	17.218.166,00
Instituto Municipal de Deportes	9.410.365,00	9.410.365,00
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico Empleo	3.691.635,00	3.691.635,00
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	2.995.862,00	2.995.862,00
SOCIEDADES MERCANTILES		
AUCORSA.- Autobuses de Córdoba S. A.	32.804.852,69	32.806.678,25
EMACSA.- Empresa Municipal de Córdoba S.A.	57.269.350,00	58.379.027,00
SADECO.- Saneamientos de Córdoba S. A.	49.431.227,00	49.558.649,48
VIMCORSА.- Viviendas de Córdoba S. A.	31.729.227,00	31.807.896,00
CECOSAM.- Cementerios y servicios funerarios municipales de Córdoba S.A.	3.032.545,45	3.138.265,51
CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA	2.904.400,94	2.904.400,94
CONSORCIO DE TURISMO.	943.164,96	943.164,96

CUARTO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, así como las del Consorcio Orquesta de Córdoba que se anexan al Expediente.-

QUINTO: Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio de Turismo y Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total en su Estado de Ingresos de 428.272.064,03 € y 426.823.749,93 € en el de Gastos.-

SEXTO: Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.-

Aprobar la creación de las siguientes Plazas:

REG	N PL	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD/ NIV	SUELDO/ SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO/ COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL
F	2	ANALISTA DE SISTEMAS	ANALISTA DE SISTEMAS	A2	19	26.355,12	11.928,34	32.873,92	14.088,74	21.482,02	106.728,14
F	2	AGENTE EJECUTIVO	AGENTE EJECUTIVO	C1	15	8.554,54	4.680,43	12.434,07	10.657,80	8.237,52	44.564,36
F	1	INGENIERO AGRONOMO	INGENIERO AGRONOMO	A1	21	14.985,54	6.766,06	19.456,14	8.338,26	13.698,88	63.244,88
TOTAL CREACIONES						49.895,20	23.374,83	64.764,13	33.084,80	43.418,42	214.537,38

SÉPTIMO: De conformidad con el acuerdo plenario 171/15 de 30 de junio por el que se aprobó la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba, mantener para el ejercicio 2017 dicha Relación:

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN EL PUESTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	58.323 €
TENIENTES DE ALCALDE/SA (5)	52.841 €
CONCEJALES DELEGADOS/AS (4)	48.853 €
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO MIXTO (1)	49.850 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (3)	42.871 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	42.871 €

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

CONCEJAL/A CON DELEGACIÓN	36.640 €
VICEPORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA	31.904 €

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL 66% DE LA JORNADA:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (2)	28.294,86 €
---	-------------

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros

de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.-

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.-

NOVENO: Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €.-

Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 813,54 €.-

DÉCIMO: Los datos presupuestarios de 2017 y las liquidaciones del 2016 serán publicados en la web municipal en formato libre, manejable y comprensible para toda la ciudadanía y puestos a disposición de la misma.-

UNDÉCIMO: Reflejar en el Anexo de Inversiones y Plan Estratégico de Subvenciones las modificaciones derivadas de las Enmiendas aprobadas por el Pleno Municipal en Sesión de 17 de enero de 2017 relativas al Presupuesto Municipal de 2017.-

DUODÉCIMO: Atendiendo al Informe del OPEP corregir los errores advertidos y Modificaciones indicadas y concretadas en:

- A instancia del Área de Presidencia y ante la omisión de dotación de la aplicación Presupuestaria Z A13 9120 47901 0 PRESIDENCIA SUBV. PLANO A PLANO PCT. S.L. con un Crédito necesario de 65.000 €, se dota la aplicación, sin perjuicio de los procedimientos que sean necesarios para el reconocimiento de la obligación que proceda. Con ello se disminuyen las aplicaciones Z A13 3340 22699 0 en 20.000 € y la aplicación Z A10 9120 20200 0 en 45.000,00 €.-
- En las Aplicaciones F50 1710 13003 (CT 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y Z), en cuya descripción figura Otros complementos Funcionarios, sustituirlas por otros complementos Laborales.-
- En la Base 9 relativa a la Vinculación del Presupuesto, eliminar en su número 3 a) Los créditos para gastos de personal en programas financiados con Convenios Específicos. En idéntica base y número, en la letra c) sustituir las aplicaciones:
 - Z H34 9200 12900 0 Provisión, consolidación y sentencias. Funcionarios.-
 - Z H34 9200 13900 0 Provisión, consolidación y sentencias. Laborales.-
 - Z H34 9200 15900 0 Provisión, consolidación y sentencias.

Productividad.-

- Z H34 9200 16900 0 Provisión, consolidación y sentencias. Seguridad social.-

por:

- Z H34 9200 12900 0 Personal. Prov. Puestos Interinidades. Funcionarios.-
 - Z H34 9200 12901 0 Personal. Cons. Grado, Antigüedad, Recalif. Y Sentencias. Func.-
 - Z H34 9200 13900 0 Personal. Prov. Puestos Interinidades. Laborales.-
 - Z H34 9200 13901 0 Personal. Cons. Grado, Antigüedad, Recalif. Y Sentencias. Labor.-
 - Z H34 9200 16900 0 Personal. Seg. Soc. Prov., Cons. Grado, Antig., Recalif. Y Senten.-
- En las Aplicaciones Presupuestarias que se relacionan, modificar su descripción en los siguientes términos:
 - Z DP0 0110 91301 0 AMORT. BBVA PTMO N.º 46347136 2010 REFINANC. (30,000 MILL)-FIJO 2.500.000,00.-
 - Z DP0 0110 91302 0 AMORT. BBVA PTMO N.º 46347179 2010 REFINANC. (30,000 MILL)-FIJO 2.500.000,00.-
 - Z DP0 0110 31001 0 INT. BBVA PTMO N.º 46347136 2010 REFINANC.(30,000 MILL)-FIJO 1.112.317,36.-
 - Z DP0 0110 31002 0 INT. BBVA PTMO N.º 46347179 2010 REFINANC.(30,000 MILL)-FIJO 942.497,92.-
 - Z B77 3300 48998 0TRANSF. FUNDACIÓN PARADIGMA. COMPROMISOS EJERCICIOS ANTERIORES 52.000,00.-
 - Z B77 3300 48999 0TRANSF. FUNDACIÓN PARADIGMA. EJERCICIO CORRIENTE 26.000,00.-
 - Introducir la letra k) en la Base 9.3 con la siguiente redacción:

k) La vinculación de la clasificación orgánica de las aplicaciones presupuestarias de Comercio y Mercados (A40 Y A41) queda establecida en tres dígitos en los capítulos II, IV y VI.-
 - Introducir el siguiente párrafo en la Base 24.2.c) último párrafo relativa al Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones: “Al objeto de facilitar la tramitación de las Facturas relativas al Suministro Eléctrico y de las cantidades que deben abonarse a EMACSA por el Canon Autonómico correspondiente al agua suministrada a dependencias municipales y atendiendo al volumen de facturas que se remiten por ambos conceptos, se adjuntará al Documento Contable que se tramite una relación de las

facturas emitidas en la que se identifique el número de factura, referencia del contrato, dirección del suministro, importe, etc..., debiendo ir firmada por el Técnico responsable y con el conforme del Concejal Delegado del Servicio. En dicha documentación se reflejará la fecha en que se ponen ambas firmas.-

- Eliminar del Estado de Gastos y de Ingresos las Aplicaciones Presupuestarias:
 - Z C30 4320 627000 TURISMO. PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES 749.700 €.-
 - C30 75000 SUBVENCIÓN TURISMO DE GRANDES CIUDADES. 749.700 €.-
- Eliminar la Aplicación presupuestaria Z E10 1500 25000 0 Servicios Sociales Transferencias VIMCORSa Ayuda Alquiler, con una dotación de 650.000 €, creando la Z E10 2310 480001 0 Servicios Sociales. Ayudas Alquiler Social.-

DÉCIMOTERCERO: Atendiendo a la remisión por la Fundación AGRÓPOLIS de sus Estados previsionales de Ingresos y Gastos, incluir cuanta documentación se ha recibido en el Expediente de Presupuestos y modificar los cuadros del Presupuesto Consolidado a efectos de Estabilidad Presupuestaria.-

El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.-

N.º 46/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 8.370.405,19 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, la Proposición de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda de fecha 1/03/17, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública de fecha 2/03/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 8.370.405,19 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos

Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.370.405,19 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CODIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
Z DP0 0110 91395 0	AMORT. BSCH 2009 (12,000 MILL)-VBLE	7.720.516,84
Z DP0 0110 91397 0	AMORT. CAJA MADRID 2009 (1,000 MILL)-V	649.888,35
	TOTAL	8.370.405,19

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
H00 91301	PTMOS A M/P Y L/P	8.370.405,19
	TOTAL	8.370.405,19

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: De conformidad con el art. 177.6 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo tal y como se recoge en el informe del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

N.º 47/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 2.575.228,42 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, la Proposición de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda de fecha 1/03/17, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública de fecha 2/03/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del

Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 2.575.228,42 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2017 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.575.228,42 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
Z DP0 0110 91307 0	AMORT. ICO 2010 (5,000 MILL) VBLE	1.666.666,67
Z DP0 0110 91308 0	AMORT. CAJASOL 2010 (2,000 MILL) VBLE	908.561,75
	TOTAL	2.575.228,42

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
H00 91301	PTMOS A M/P Y L/P	2.575.228,42
	TOTAL	2.575.228,42

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

TERCERO: De conformidad con el art. 177.6 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo tal y como se recoge en el informe del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.-

N.º 48/17.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE TOMAR CONOCIMIENTO Y ACATAR LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, EN EL RECURSO N.º 343/2013, A INSTANCIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL

PROYECTOS URBANÍSTICOS, S.L. CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DE LA "CARRETERA DE PALMA DEL RÍO".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Propuesta de la Asesoría Jurídica de fecha 9/02/17, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 1/03/17, de tomar conocimiento y acatar la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso n.º 343/2013, a instancia de la entidad Mercantil Proyectos Urbanísticos, S.L. contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y Ordenación de la "Carretera de Palma del Río".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

Tomar conocimiento y acatar la Sentencia dictada en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso n.º 343/2013, a instancia de la entidad mercantil Proyectos Urbanísticos, S.L., que anula los artículos 14 y 20 del Plan Especial de Protección y Ordenación de la Carretera de Palma del Río, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS

Con parcial estimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Proyectos Urbanísticos, S.L., contra la referida resolución del Ayuntamiento de Córdoba, debemos declarar nulos los artículos 14 y 20 del Plan Especial de Protección y Ordenación de la "Carretera de Palma del Río", dada su inadecuación al Orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas. Llévase esta resolución al libro de su razón y devuélvase el expediente a su lugar de origen con certificación de aquélla."-

N.º 49/17.- SERVICIOS SOCIALES.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA FUTURA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, el Informe de la Subdirectora General de Servicios Sociales, de fecha 22/02/17, la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, de fecha 21/02/17, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Social, de creación de una Comisión de Estudio para la Futura Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, de fecha 1/03/17.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Designar una Comisión de estudio con una previsión temporal de la misma de 6 meses, con el objeto de que se redacte una memoria, relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros, así como la determinación de la forma más viable e idónea de gestión del servicio de ayuda a domicilio.-

SEGUNDO: Nombrar miembros integrantes de esta Comisión de estudio a las siguientes personas:

- Presidente: El Delegado de Servicios Sociales, D. Rafael del Castillo Gomariz.-
- Secretario: El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-
- Vocales:
 - Un técnico/a de la Delegación de Servicios Sociales.-
 - Un técnico/a de la Delegación de Recursos Humanos.-
 - Un técnico/a de la Delegación de Gestión.-
 - Un técnico/a de la Delegación de Hacienda.-
 - Un representante del Consejo del Movimiento Ciudadano.-
 - Un representante de cada sección sindical, en representación de los/as trabajadores/as del servicio de ayuda a domicilio (CCOO-UGT-CGT).-
 - Un representante del Comité de Empresa del Ayuntamiento.-
 - Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación municipal.-

N.º 50/17.- IMDECO.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, SOBRE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES POR REASIGNACIÓN DE FINANCIACIÓN ENTRE PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Social de fecha 1/03/17, sobre modificación del Anexo de Inversiones por reasignación de financiación entre proyectos de inversión, en ejecución del acuerdo del Consejo Rector del IMDECO, de fecha 17 de noviembre de 2016.-

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad adoptándose el siguiente ACUERDO:

Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones vigente según el detalle que a continuación se expone:

COD. PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ACTUAL	NUEVA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
2016/2/AA770/1	POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD	0 34220 770	0 34220 622	100.000,00 €
COD. PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	CRÉDITO CONSIGNADO ACTUAL	DISMINUCIÓN / AUMENTO PROPUESTO EN LA CONSIGNACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
2016/2/AA770/1	POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD	577.500,00	-332.295,00	245.205,00 €
2015/2/AA637/1	REMODELACIÓN IDM ALCOLEA	193.031,12	332.295,00	525.326,12 €

N.º 51/17.- IMDECO.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, SOBRE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES POR REASIGNACIÓN DE FINANCIACIÓN ENTRE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Social de fecha 1/03/17, sobre modificación del anexo de Inversiones por reasignación de financiación entre proyectos de inversión en ejecución del acuerdo del Consejo Rector del IMDECO, de fecha 28 de noviembre de 2016.-

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad adoptándose el siguiente ACUERDO: Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones vigente según el detalle que a continuación se expone:

PROYECTOS CUYO CRÉDITO CONSIGNADO DISMINUYE					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO CONSIGNADO ACTUAL	DISMINUCIÓN PROPUESTA	CRÉDITO DEFINITIVO €
2016//2/AA770/1	POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD	0 34220 770	145.205,00	-145.205,00	0,00 €
2016/2/AA650/2	INVERSIÓN EN ID FONTANAR	0 34220650	95.774,00	-94.441,89	1.332,11 €
TOTALES				-239.646,89	
PROYECTOS CUYO CRÉDITO CONSIGNADO AUMENTA					
COD PROJ	DENOMINACIÓN PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO CONSIGNADO ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO	CRÉDITO DEFINITIVO
2016/2/AA622/2	VESTUARIO PONIENTE CF	0 34220 622	45.000,00	13.630,00	58.630,00 €

2016/2/AA625/1	INVERSIÓN MENOR DIVERSA EN EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO	0 34220 625	20.800,00	31.347,00	52.147,00 €
2016/2/AA632/1	INVERSIÓN MENOR REPOSICIÓN EN EDIF Y DIVERSA EN EDIF Y CONSTRUCC	0 34220 632	39.000,00	5.000,00	44.000,00 €
2016/2/AA633/1	INVERSIÓN MENOR REPOSICIÓN EN DIVERSA EN MAQUINARIA INSTALAC UTILLAJE	0 34220 633	5.000,00	69.883,89	74.883,89 €
2016/2/AA636/1	REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION IMDECO	0 34220 636	2.000,00	8.285,00	10.285,00 €
2016/2/AA650/1	GASTOS DE INVERSIÓN EN DIFICIO PVA	0 34220 632	72.000,00	21.552,00	93.552,00 €
2016/2/AA650/5	GASTOS INVERSIÓN EN EDIFICIO ID VALDEOLLEROS	0 34220 632	48.551,00	89.949,00	138.500,00 €
				239.646,89	

URGENCIAS.-

No se presentan.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 52/17.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 20/01/17 AL 17/02/17.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondiente a las sesiones de fechas 20/01/17 (ordinaria), 27/01/17 (ordinaria), 3/02/17 (ordinaria), 6/02/17 (extraordinaria y urgente), 10/02/17 (ordinaria), 15/02/17 (extraordinaria) y 17/02/17 (ordinaria.-

N.º 53/17.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO

DE ALCALDÍA N.º 963, DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS EN EL TRANSPORTE Y EN LA COMUNICACIÓN SENSORIAL.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 963, de fecha 6 de febrero de 2017, de delegación de la Presidencia y de la Secretaría de la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas en el Transporte y en la Comunicación Sensorial, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

De conformidad con lo previsto en los art. 125 y 126 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como las restantes normas complementarias y concordantes, vengo en disponer:

PRIMERO.- La delegación de la Presidencia de la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas en el Transporte y en la Comunicación Sensorial, en:

D. Andrés Pino Ruiz, Concejal Delegado de Movilidad, Educación e Infancia.-

SEGUNDO.- Autorizar la Delegación de la Secretaría de la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el transporte y en la Comunicación sensorial en D.ª Concepción Chounavelle Bueno, funcionaria municipal, Técnica de Grado Medio quien asumirá la responsabilidad del curso de las convocatorias, y de la redacción, transcripción y custodia de actas, observando todas las formalidades legales y las instrucciones de esta Secretaría General.-

Dese cuenta de este mi DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.”-

N.º 54/17.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 1.301, DE FECHA 20/02/17, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 1.301, de fecha 20/02/17, de cese y nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Sur, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, habiéndose recibido comunicación con la propuesta de la organización que se indica, vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Sur a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
FRANCISCO MEROÑO DE LARRIVA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA

Cesando como miembros de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
FRANCISCO MANUEL LÓPEZ MORALES	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Sur compuesta por los/as siguientes representantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
ANTONIO DE LA ROSA PAREJA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
MARÍA DOLORES PORRAS ZAFRA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
EMILIA MURILLO GUERRA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
ANTONIO ROJAS MUÑOZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR

ANTONIO DEL PINO CASTILLA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
MARÍA CASTILLO ALBA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
JOSÉ MANUEL SALCES DÍAZ	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
MARÍA DOLORES DAMIÁN MUÑOZ	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL IU-LV- CA
MARÍA JESÚS BOTELLA SERRANO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
ANA NAVAS TENOR	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA
MATEO LUNA PEÑA	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
JOSÉ MANUEL ROMERO ROJANO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
JUAN ABAD BELLO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR
MANUEL SIERRA LÓPEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR
TERESA GÓMEZ CRESPO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
SALVADOR FUENTES JIMÉNEZ	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL IU,LV- CA
FRANCISCO MEROÑO DE LARRIVA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA

MARCO ANTONIO GARCÍA GÓMEZ	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
MARÍA JESÚS ESPEJO LUNA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR

Dese cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 55/17.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 1.365, DE FECHA 20/02/17, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SURESTE.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 1.365, de fecha 20/02/17, de cese y nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Sureste, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, y habiéndose recibido comunicación de modificación de titularidad con la propuesta de la organización que se indica, vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Sureste a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
GEMA MENA PEINADO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Cesando como suplente de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
LAURA RUIZ MORAL	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Sureste compuesta por los/as siguientes Vocales:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
ANTONIO PALMA HERENCIA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
JOSÉ JOAQUÍN GONZÁLEZ ESCAMILLA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
JEAN FRANCK CONCHON DUBOIS	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
RAFAELA QUESADA RAMÍREZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
DOLORES ANA LUENGO FERNÁNDEZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
ENRIQUE ANGÉL RODRÍGUEZ CONTRERAS	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
MAGDALENA DÍAZ CASTRO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
MANUELA JURADO JODRAL	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
ANTONIO RIVERA FERNÁNDEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
GEMA VARO CAMACHO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
RAFAEL CARMONA MUÑOZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
MARÍA JESÚS RAMÍREZ TORO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
ANDRÉS SIERRA MARTÍNEZ	TITULAR	G. POLÍTICO IU-LV-CA
JOSÉ MARÍA GORDILLO GONZÁLEZ	SUPLENTE	G. POLÍTICO IU-LV-CA
ROSA GALISTEO LUQUE	TITULAR	G. POLÍTICO PSOE
RICARDO GAMERO AGUILERA	SUPLENTE	G. POLÍTICO PSOE
SALVADOR FUENTES LOPERA	TITULAR	G. POLÍTICO PP

GEMA MENA PEINADO	SUPLENTE	G. POLÍTICO PP
EDUARDO PÉREZ DELGADO	TITULAR	G. POLÍTICO CIUDADANOS
ANTONIO GARCÍA LUCENA	SUPLENTE	G. POLÍTICO CIUDADANOS
JORGE MONTERO RUIZ	TITULAR	G. POLÍTICO GANEMOS
ERNESTO LÓPEZ ANTÓN	SUPLENTE	G. POLÍTICO GANEMOS
MARIA JESÚS ESPEJO LUNA	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
JOSE MANUEL ROMERO ROJANO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR

Dese cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

En este momento la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta altera el Orden del Día, tal y como lo avisó al inicio de la sesión, quedando como a continuación sigue:

N.º 56/17.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA INICIATIVA DE CREAR UN MUSEO DE LA EDUCACIÓN DE ÁMBITO ANDALUZ CON SEDE EN CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Francisco Antonio Gomera López, Presidente de la Asociación Cultural La Tribu Educa, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Seguidamente el Sr. Gomera da lectura a la Declaración Institucional sobre la iniciativa de crear un Museo de la Educación de ámbito andaluz con sede en Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

“Es un hecho reconocido que el progreso humano se basa en un constante análisis de los pasos que en la cultura y la educación realizan las sociedades que luchan por mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. Por esa razón, recopilar las acciones relevantes que

sus maestros y profesores han realizado a lo largo del tiempo en nuestra comunidad, así como los instrumentos didácticos utilizados, ha de servir para evaluar los logros efectivos que han propiciado la realidad actual, al mismo tiempo que para abrir caminos que conduzcan a una mejora vital y social.-

En ese sentido, es fundamental la creación de un Museo Andaluz de la Educación abierto a la ciudadanía, pues parece evidente que lo que no se muestra no se suele valorar. Para ello, es necesario la elección de un espacio que por su situación estratégica en nuestra ciudad y por sus condiciones físicas y funcionales sea apto para este importante objetivo: la investigación, conservación, exposición e interactividad con los diferentes agentes de la educación, la cultura y la ciudadanía en general. Ello supone poner en marcha una empresa trascendental para definir nuestra idiosincrasia y contribución a la evolución de la sociedad andaluza y española actual.-

La Asociación Cultural “La Tribu Educa”, constituida por más de un centenar de docentes jubilados de la provincia, pertenecientes a todos los niveles de la educación, Premio al Mérito en la Educación 2014 otorgado por la Junta de Andalucía, se constituye, a petición propia, como el agente impulsor de esta idea. Las acciones desarrolladas a partir de 2012 en el campo de recopilación del patrimonio educativo de la provincia de Córdoba ha merecido el reconocimiento de la SEPHE (Sociedad Española para el Estudio de Patrimonio Histórico Educativo) a la Asociación, con la concesión del Premio “Manuel Bartolomé Cossío” 2015, “ex aequo” con el Museo Pedagógico del País Vasco.-

En este sentido, se propone esta iniciativa, en el marco de la Carta de “ciudad educadora” de la Red Estatal de Ciudades Educadoras (RECE) de la que Córdoba forma parte desde 1995, por su vinculación al movimiento de ciudades educadoras desde sus orígenes, donde se constituyen los principios básicos necesarios para impulsar la educación en la ciudad; “conscientes de que la educación es una tarea compartida que concierne, además de a las familias y las escuelas, a los ayuntamientos, las asociaciones, las industrias culturales, las empresas y otras instituciones y colectivos con funciones educativas no siempre reconocidas.” (pág. 9)¹. Prueba de ello, en la actualidad, la Asociación Cultural “La Tribu Educa” tiene en ejecución el proyecto “Maestros y maestras de nuestras vidas”,

que tras ser presentado en la Diputación de Córdoba en febrero de 2015, se desarrolla de modo itinerante por diferentes ciudades de la provincia (Almodóvar del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Cañete de las Torres, Villafranca, Cabra...) donde junto a valores educativos de veinte docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, pertenecientes a los años (1880-1990), exhibe una muestra de material educativo de ese tiempo.-

Este Ayuntamiento, con el esperado apoyo de la ciudadanía, asume esta iniciativa de la Asociación Cultural “La Tribu Educa” como propia y se compromete a realizar las acciones pertinentes a través de la comisión, que en breve se constituya, con la colaboración de otras instituciones, entidades y organizaciones, para que, con un calendario programado, el Museo Andaluz de la Educación sea una realidad en la ciudad de Córdoba.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita, en sus mismos términos.-

N.º 57/17.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA MASONERÍA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Jesús Soriano Carrillo, Presidente Supremo del Consejo Grado 33 del REAA (Rito Escocés Antiguo y Aceptado) y a D. Manuel Viedma Benítez, en representación de la Asociación Cultural Medi Dies, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Seguidamente el Sr. Soriano da lectura a la Declaración Institucional sobre la masonería, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

“Son muchas las Instituciones de nuestro país que están mostrando su apoyo a la pretensión de la masonería española en su búsqueda de las herramientas legales oportunas que permitan el restablecimiento, por parte del Reino de España y de sus diferentes Administraciones Públicas, de la honorabilidad de la masonería, además del restablecimiento de las situaciones jurídicas ilegítimamente extinguidas que les afecta.-

A partir de la promulgación de la Constitución Española de 1978, se han aprobado diversas normas conciliadoras que tienden a superar las situaciones jurídicas derivadas de la Guerra Civil, la

legislación y la actuación del régimen franquista, tales como: la Ley 24/2006, de 7 de julio sobre declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica; la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados, la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes de Patrimonio Sindical acumulado, modificada por el Real Decreto Ley 13/2005 de 28 de octubre, la Ley 21/2005, de 17 de noviembre, de restitución a la Generalitat de Cataluña de los documentos incautados con motivo de la Guerra Civil custodios en el Archivo General de la Guerra Civil española, y de creación del Centro Documental de la Memoria Histórica, y la propia Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura.-

En estas leyes se posibilita la devolución de los bienes y derechos de contenido patrimonial incautados por la aplicación del Decreto n.º 108, de 13 de septiembre de 1936, la Ley de Responsabilidad Políticas, de 9 de febrero de 1939, y las demás normas ad hoc sobre dicha materia, ya sean disposiciones concordantes o complementarias, a todos los que fueron titulares o beneficiarios de esos bienes y derechos, o en su defecto, la compensación que proceda.-

Por consiguiente, se entiende que la citada pretensión de la masonería española (es decir, la reconstrucción de lo incautado) está jurídicamente fundamentada y justificada para todos los partidos y agrupaciones mencionados en el párrafo segundo del Título Primero de la Ley de 9 de febrero de 1939, de responsabilidades políticas. Sin embargo, estas resoluciones no han reconstituido los bienes y derechos incautados a las “Logias masónicas”, lo cual, determina un cierto grado de indefensión, menoscabo u olvido de situaciones jurídicamente indeseables y reparables por el estado democrático.-

Con motivo de la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Memoria Democrática de Andalucía y otras de análogo contenido en otras zonas del territorio nacional, el objetivo del Supremo Consejo es lograr el restablecimiento de la honorabilidad social que la Masonería perdió durante la Guerra Civil y los 40 años siguientes de dictadura franquista.-

En Córdoba hubo presencia de la Masonería también durante el estallido del turbio periodo bélico de nuestra historia, con

personajes tan ilustres engrosando sus filas como el médico D. Manuel Ruiz Maya, el profesor D. Antonio Jaén Morente, el arquitecto y concejal D. Francisco Azorín Izquierdo, el periodista Joaquín García Hidalgo y el también concejal cordobés y político D. Eloy Vaquero Cantillo.-

El Ayuntamiento de Córdoba iniciará los trámites oportunos para adherirse a la propuesta del restablecimiento por parte del Gobierno de la Nación de la honorabilidad de la Masonería y superar definitivamente el trato discriminatorio para quienes sufrieron de persecución, sanciones de cualquier clase, condenas penales, exilio o fueron ejecutados por razón de la defensa de la masonería y de los ideales democráticos.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita, en sus mismos términos.-

N.º 58/17.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Declaración Institucional en solidaridad con las personas desaparecidas sin causa aparente.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta agradece la presencia de D. Isidro Molina y D.ª Rosa Sánchez, padres de Paco Molina.-

A continuación la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Rosa Sánchez, que da lectura a la Declaración Institucional en solidaridad con las personas desaparecidas sin causa aparente, y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria, siendo el tenor literal de la Declaración la siguiente:

“Ante el próximo 9 de marzo, instituido por el Congreso de los Diputados desde 2010 como el Día de las Personas Desaparecidas sin causas aparente, el Ayuntamiento de Córdoba declara:

- Nuestra solidaridad incondicional con los familiares atezados por la angustia y la incertidumbre de no saber dónde ni por qué ha desaparecido alguno de sus seres queridos.-

- Nuestro compromiso activo materializado en la puesta en marcha de todos los recursos posibles de nuestro ámbito administrativo (Protección Civil, Policía Local, Servicios Sociales), en estrecha coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.-

- Nuestro llamamiento a los medios de comunicación y a los ciudadanos a sumar sus esfuerzos en una colaboración que permita dar una respuesta inmediata especialmente en los casos de menores y personas mayores o enfermos mentales; así como brindar un sólido y continuado acompañamiento a los familiares que les buscan.-

La experiencia ha venido a confirmar que la absoluta mayoría de las desapariciones denunciadas en España año tras año responde a causas ajenas al legítimo libre albedrío de las personas. Por ello, su búsqueda, lejos de cuestionar su libertad, es una mano tendida frente a circunstancias forzosas de muy diversa índole.-

La solidaridad bien entendida supone la reivindicación del derecho a saber de las familias sobre el paradero de sus seres queridos, unido al más absoluto respeto de la libertad individual de toda persona a decidir sobre su vida.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

N.º 59/17.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-

La Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Declaración Institucional con motivo del Día 8 de marzo, día Internacional de las Mujeres, cuyo tenor literal es el que a continuación figura:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este 8 de marzo de 2017, se conmemora en un contexto histórico y político lleno de dificultades para la sociedad en general y para las mujeres en particular.-

Por eso hoy más que nunca debemos asentarnos en los pilares del feminismo. Ese feminismo que persigue el respeto a las diferencias y la igualdad real. Ese feminismo alejado de la política revisionista y acomodada en las instituciones. Ese feminismo que cambió el mundo a través de una revolución que modificó la práctica y el sentido de la política, transformando sus objetivos en Universales.-

El Ayuntamiento de Córdoba, como representante del pueblo, tiene la responsabilidad de poner los medios a su alcance para que la igualdad sea una realidad inaplazable bajo cualquier

circunstancia.-

Las sociedades patriarcales convirtieron la discriminación y la desigualdad en una realidad que nos atraviesa y que, en lugar de disminuir, mantiene una clara línea ascendente. Las mujeres, a pesar de siglos de lucha, siguen en una posición subordinada en el ámbito doméstico, familiar, laboral, económico, político e institucional. Las mujeres se ven obligadas a realizar el trabajo de cuidados, una labor no remunerada pero sin la que ninguna economía de mercado puede existir. Esta obligación relacionada con los cuidados les impide acceder al mundo laboral remunerado y, cuando lo consiguen, cobran mucho menos que los hombres que realizan la misma tarea.-

Precisamente por la crisis económica e ideológica que estamos padeciendo, se hace urgente y necesario, cumplir el objetivo del pleno empleo, donde las mujeres puedan aspirar sin discriminaciones de ningún tipo, a trabajos fijos e iguales en condiciones y salarios; Se hace imprescindible, implantar medidas que consoliden los avances y que impidan la regresión de los alcanzados con planes de igualdad dotados económicamente y asistidos por personal suficiente y adecuado a sus objetivos seguimos superando el ranking de desempleo en España, con menores prestaciones y durante menos tiempo, debido a nuestra inferior situación laboral. Ocupamos el 72 % de los contratos a tiempo parcial y la mayor temporalidad también es femenina.-

Hoy, a pesar de que somos más las mujeres que nos incorporamos al trabajo productivo, continuamos cargando con el trabajo del hogar, con el cuidado de ascendientes y descendientes, con las dobles jornadas. Aun así, la brecha salarial sigue en aumento y las mujeres representamos el 63,79 % de la franja de salarios más bajos. La conciliación de la vida familiar y laboral sigue siendo un sueño, la mayoría de excedencias y permisos concedidos para el cuidado de las personas dependientes son mayoritariamente para mujeres. Pero las desigualdades no acaban aquí, lo que hoy sufrimos las mujeres también tiene consecuencias futuras. Las mujeres percibimos una pensión de jubilación inferior a los hombres y en cuantías inferiores, por lo que el riesgo de ser excluidas socialmente durante la jubilación es mayor.-

Este sistema nos aboca, a las que somos más pobres y más vulnerables, a la mercantilización de nuestros cuerpos con la prostitución y los úteros de alquiler.-

Las mujeres con discapacidad sufren discriminación múltiple. Hay que fomentar el acceso a la educación superior de este colectivo y su participación social y política. Respetar sus derechos sexuales y reproductivos. Hay que implementar medidas de apoyo adecuadas para que las víctimas de violencia de género tengan las ayudas necesarias y accesibles.-

En el día de hoy alzamos la voz para defender la igualdad, como principio fundamental también la paridad, la corresponsabilidad, el fin de la brecha salarial y de la precarización del empleo de las mujeres. Todos en bloque tenemos que poner fin a la lacra social que es la violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, con la defensa de los derechos sexuales y reproductivos. Es decir, con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.-

Nos queremos libres, sin que nos acosen, nos maltraten, nos mercantilicen o nos asesinen. Nos queremos con una vida digna y con trabajo digno.-

La igualdad real entre mujeres y hombres necesita de una educación, de una salud, de una historia, de una cultura, de una economía, enfocadas con perspectiva de género. Ello sólo es alcanzable mediante la voluntad decidida y tenaz de los gobiernos e instituciones públicas. Es fundamental que las instituciones públicas y los gobiernos lleguen a acuerdos que lleven aparejados los instrumentos y presupuestos necesarios para los fines que se persigan.-

Debemos hacer hincapié en las recomendaciones que sobre políticas de igualdad se están realizando por parte de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujeres de Naciones Unidas (CEDAW), de ampliar la inversión y la protección social de las mujeres.-

Queremos una sociedad en la que las mujeres vivan libres de violencia, una sociedad paritaria y participativa en la que las mujeres ocupen el lugar que les corresponde por derecho y por capacidad. El 8 de Marzo las mujeres y hombres de la Ciudad de Córdoba, estaremos juntos para defender los derechos, la libertad e igualdad de las mujeres. Desde el Ayuntamiento de Córdoba hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y organizaciones para que juntos avancemos hacia una sociedad más justa e igualitaria y en la que nadie se quede fuera. El 8 de Marzo, Día

Internacional de las Mujeres, es el momento para que el Ayuntamiento de Córdoba muestre su disconformidad con la desigualdad entre mujeres y hombres, propiciando medidas reales, cualificables y cuantificables para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración. Por ello:

DECLARA:

1. Su compromiso en la aplicación del principio de transversalidad en todas sus políticas, disponiendo para ello de todos los medios necesarios, entre los que se encuentran el aumento de los presupuestos dedicados a las políticas de igualdad y contra la violencia de género; comprometiéndonos a que de forma progresiva, en los próximos cuatro años, se alcance al menos el 5 % de manera transversal y se elabore el presupuesto con perspectiva de género.-

2. Su compromiso en alcanzar un acuerdo institucional para que la igualdad sea un principio de actuación en todas las políticas públicas y un objetivo irrenunciable en su desarrollo.-

3. Su compromiso en contar con la participación de las mujeres a través de sus organizaciones y asociaciones, para que las decisiones que se adopten desde el ámbito institucional tengan el consenso de las organizaciones de mujeres y del movimiento feminista, como interlocutoras cualificadas en el conjunto de las políticas públicas.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 60/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.1. PETICIÓN DE COMPARECENCIA DEL TERCER TTE. DE ALCALDE, DELEGADO DE PRESIDENCIA, D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ, SOBRE EL CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, sobre comparecencias ante el pleno, el Grupo Municipal Popular solicita la adopción de siguiente ACUERDO por el Pleno del Ayuntamiento de

CÓRDOBA:

ÚNICO: La comparecencia del Tercer Teniente Alcalde, Delegado de Presidencia, D. Emilio Aumente, sobre el Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones.”-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Botella.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando el acuerdo que contiene.-

N.º 61/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.2. INSTANDO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA A LA CONSTRUCCIÓN EN ENCINAREJO DE CÓRDOBA DE 24 VIVIENDAS DE VPO.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Miguel Ruiz Madruga, alcalde de Encinarejo de Córdoba, que previamente lo había solicitado por escrito y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante la intervención anterior se reincorpora a la sesión la Sra. Botella.-

Seguidamente la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ÚNICO.- Instar a la Excmª. Diputación Provincial de Córdoba para que la propia Corporación Provincial como sucesora universal y subrogada de los derechos de los que era titular y de las obligaciones que tenía contraídas la extinguida Promotora provincial de Viviendas de Córdoba (PROVICOSA), proceda, a la mayor brevedad posible, y en todo caso, durante el presente ejercicio de 2017, a proseguir y continuar, a través de su Unidad de Vivienda, los trámites administrativos oportunos que conduzcan a la adjudicación, construcción y finalización de las 24 viviendas sujetas a régimen de protección pública y que habían sido previstas en los correspondientes acuerdos y convenios, aprobados y formalizados, en su día, tanto por el Excmº. Ayuntamiento de Córdoba como por la Diputación Provincial y PROVICOSA”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales trascrita, adoptando el acuerdo que contiene.-

N.º 62/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 3.4. SOBRE FOMENTO DE LA BICICLETA.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre el fomento de la bicicleta, cuya literalidad es la siguiente:

“ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento de Córdoba se adhiere al Manifiesto en favor del Plan Estratégico Estatal de la Bicicleta.-
- 2.- Una vez se apruebe dicho Plan Estratégico, el Ayuntamiento de Córdoba pondrá en marcha los mecanismos necesarios para la elaboración de una ordenanza que lo desarrolle y que sea el eje principal de una reglamentación local que ampare y potencie el uso de la bicicleta en nuestra ciudad.-
- 3.- Instar al Gobierno de España que impulse, una reforma del Reglamento General de Circulación que incluya un título dedicado a la circulación de bicicletas, en el que se recojan las necesidades y particularidades de este vehículo no motorizado, con la perspectiva de facilitar la extensión de su uso de una forma segura y eficiente.-
- 4.- Que el Contenido de esta reforma sea consensuado con la Red de Ciudades por la Bicicleta, a la que esta ciudad pertenece, y con las entidades que forman la mesa nacional.-
- 5.- Dentro del uso interurbano el desarrollo de rutas protegidas tanto en terreno natural como en carreteras. Como primer paso, de acuerdo con las peticiones recibidas y en colaboración con estas entidades reforzará los mensajes de seguridad y prudencia para el uso de las vías que salen de la ciudad. Para ello en aquellos puntos que se estudien y decidan, se colocarán bicicletas blancas, como mensaje visible y recordatorio, que contribuyan a sensibilizar del riesgo y la fragilidad de los ciclistas a todos los usuarios de esas vías, incluidos los ciclistas.-
- 6.- Instar a la Junta de Andalucía a que ejecute el Plan Andaluz de la Bicicleta en su integridad tal y como se concibió y se comprometió en 2014.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Moción conjunta de los seis Grupos

Municipales que ha quedado transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 63/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.-) 3.8. SOBRE FINANCIACIÓN DE LA ORQUESTA DE CÓRDOBA.-

Se da cuenta de la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre la financiación de la Orquesta de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

“1.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a realizar todos los trámites necesarios para asegurar que su aportación financiera a la Orquesta de Córdoba para el próximo año 2018 sea como transferencia de financiación y no como subvención nominativa, y en caso contrario comunicar lo antes posible su decisión al Consorcio Orquesta de Córdoba.-

2.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a agilizar el pago de la subvención nominativa a la Orquesta de Córdoba para cubrir su parte del Presupuesto de este año 2017.-

3.- Instar a la Diputación de Córdoba a integrarse en el Consorcio de la Orquesta con el objeto de dar soporte a su estabilidad presupuestaria y completar el programa de actividades de la Orquesta con la ciudadanía de la provincia.-

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a la Diputación de Córdoba y al Consorcio Orquesta de Córdoba.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales, adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

Siendo las 12:49 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reincorporándose todos los Capitulares a las 13:10 horas, excepto la Sra. Arcas y los Sres. Bellido, Fuentes, Moreno Ruiz y Moreno Calderón.-

N.º 64/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.- 3.5. EN APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PARA ESTABLECER UNA INVERSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA EN MATERIA EDUCATIVA.-

La Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Ruth Sepeight Rov, en representación de la Asamblea de Estudiantes-Educación Social-UCO; a D.ª Paloma Puerto Moyano, en representación de USTEA; y a D.ª

Sonia Moreno Fernández, en representación del AMPA-Alcalde Jiménez Ruiz; que previamente habían solicitado la palabra y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante las intervenciones anteriores se reincorporan al Salón del Pleno la Sra. Arcas y los Sres. Bellido, Fuentes, Moreno Ruiz y Moreno Calderón.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción conjunta de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba e IU, LV-CA, que sustituye a la anterior Moción suscrita por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación pública es uno de los pilares básicos de un Estado Social y Democrático de Derecho. La universalización del acceso a la educación ha sido uno de los motores de transformación de nuestras sociedades y es un elemento esencial para la integración y la igualdad de oportunidades.-

La inversión pública en educación ha sido uno de los factores clave para poder explicar el desarrollo de España y Andalucía en las últimas décadas. Sin embargo, desde 2009 hemos sufrido una reducción importantísima en el gasto público dedicado al sostenimiento del sistema educativo.-

Si bien el acceso a la educación es la piedra angular de este servicio público, existen otros factores que inciden en que este derecho pueda ser ejercido con todas las garantías. Entre esos factores se encuentra el hecho de que la actividad educativa, el ejercicio de la enseñanza y aprendizaje, se desarrollen en unas condiciones mínimas de idoneidad, entre las que se encuentran la adecuada ratio de alumnado y profesorado en cada unidad educativa.-

En los últimos años, a raíz de los recortes sufridos en el sistema público de educación, hemos visto cómo se ha reducido el número de unidades y líneas educativas, provocando una masificación en las aulas por encima del número que aconsejan estudios y expertos en educación. Esta tendencia pone en serio peligro la calidad de la enseñanza que se imparte en los centros andaluces y la supervivencia del propio sistema público de educación en nuestra comunidad.-

Desde 2012 han desaparecido más de 70 unidades y se han

destruido unos 85 puestos de Educación Infantil en los Centros Públicos de la Provincia de Córdoba. La situación de la zona centro de Córdoba es especialmente preocupante ya que hay un 32 % de unidades públicas frente a un 68 % concertadas, lo que irá estableciéndose en el resto de niveles los siguientes años, dado que el descenso de la natalidad solo ha podido ser asumido prácticamente por los centros públicos debido al blindaje que se hace de los conciertos, antes durante 4 años, ahora con la LOMCE durante 6 años. Además de todo esto, muchos de los centros públicos han visto reducido su presupuesto en torno a un 40 % en los últimos 10 años.-

Por ello, es necesario establecer una suerte de “cláusula suelo” o de mínimo presupuestario que garantice mantener la actual infraestructura con la que cuenta el sistema de educación pública andaluza, que está formado por unidades y líneas educativas, por el personal docente y por los recursos materiales imprescindibles para una enseñanza de calidad, apostando por el aprovechamiento máximo de la red de centros escolares de titularidad pública.-

Partiendo del reconocimiento que la Constitución Española hace del derecho a acceder a la educación, el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria. El artículo 10.3.2.º garantiza el acceso a todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social. Y el artículo 21 explicita los derechos concretos que deben respetarse y garantizarse en esta materia.-

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, desarrolla estas competencias autonómicas en materia de educación y contiene la regulación del sistema educativo andaluz y de su evaluación, así como el fomento de la participación efectiva de la sociedad y sus instituciones en el mismo.-

El Título VIII de la citada Ley, denominado "Gasto Público en Educación", contiene un solo artículo, relacionado con la elaboración de un Informe Anual sobre el gasto, pero no contiene ninguna otra disposición que asegure un mínimo de gasto destinado a mantener el número de unidades y líneas con las que cuentan los centros educativos andaluces, como punto de partida para asegurar una recuperación del papel de la educación pública andaluza y revertir la tendencia que se detalla en el epígrafe anterior.-

En ejercicio de las competencias autonómicas en materia de educación, el Parlamento de Andalucía tiene potestad para modificar el Título VIII de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el sentido de garantizar el gasto público suficiente para mantener el número de unidades y líneas educativas actuales, dentro de los límites de ratio entre alumnos y profesores que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.-

La propuesta de acuerdos que hacemos a continuación posibilitaría, entre otras medidas, las siguientes:

- Recuperación de empleo público,
- Bajada de ratios,
- Mejora de la atención educativa de los niños y niñas que más dificultades tienen, así como la atención a la diversidad de niños, niñas y familias.-
- Dotación de monitores y monitoras de educación infantil en los centros educativos andaluces,
- Renovación de equipamientos TIC o mejora de las infraestructuras que en algunos casos están obsoletas y sobre las cuales los ayuntamientos asumen gastos que son de competencia autonómica.-

Por todo lo dispuesto, se plantean los siguientes:

ACUERDOS

1. El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que se destina al menos un 5 % del PIB andaluz al presupuesto anual para financiar la educación no universitaria. Esto supondría un incremento de la inversión en los presupuestos de educación de Andalucía.-

2. El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que la planificación de oferta de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública de la Junta de Andalucía se hará conforme al uso y aprovechamiento máximo de sus infraestructuras, de conformidad con las características técnicas de cada centro y según el máximo número de unidades que pueden albergar en su seno.-

3. El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a realizar la campaña “Apúntate a la pública” para promocionar los centros educativos públicos de la ciudad durante el mes de marzo y los

meses previos al periodo de inscripciones.-

4. El Ayuntamiento de Córdoba manifiesta su apoyo a la huelga educativa del día 9, así como a sus reivindicaciones: exigimos la derogación de la LOMCE, no a los recortes en Educación Pública y no a la reválida.-

5. El Pleno acuerda dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y al Congreso de los Diputados.”-

Seguidamente se da cuenta de la Enmienda parcial de modificación del Grupo Municipal Socialista, a los puntos 1, 2 y 4 de la Moción del Grupo Municipal de Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que mantenga el nivel de inversión alcanzado a pesar de los recortes del gobierno central, y que continúe fortaleciendo y protegiendo a la escuela pública, valorando la labor de la enseñanza concertada, pero priorizando una escuela pública universal, solidaria, inclusiva, e igualitaria para todos y todas.-

2. Instar al gobierno de la Junta al impulso definitivo del Pacto por la Educación en Andalucía y al Plan de Éxito Educativo, que luchan contra el fracaso escolar y el abandono temprano, y persiguen una política educativa de calidad, bajo premisas de inclusión y de equidad.-

4. El Ayuntamiento de Córdoba manifiesta su apoyo a la huelga educativa del día 9 de marzo: para la derogación de la LOMCE, para la desaparición de los recortes del Gobierno de España que impiden incrementar aún más la financiación de la Junta de Andalucía en materia educativa y dejar de soportar en exclusiva programas educativos que deberían de recuperar la cofinanciación.”-

Y por último se conoce la Enmienda a la totalidad suscrita por el Grupo Municipal Popular, cuya literalidad es la que sigue:

“1.- Dar impulso a un gran Pacto Educativo, que de respuesta a los problemas reales de la educación en España y Andalucía, sin ideología de por medio, para alcanzar la calidad y excelencia de la enseñanza, y así poder obtener los mejores resultados del sistema Educativo Español y Andaluz.-

2.- Garantizar la complementariedad y convivencia de ambas redes, centros públicos y centros concertados, rechazando cualquier manifestación de confrontación y/o discriminación, respetando la libertad de elección de centros de las familias, como derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución Española.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación en primer lugar la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Popular, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En segundo lugar se vota la Enmienda parcial de modificación del Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 20 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4) y Mixto (1), 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista.-

Y por último se somete a votación la Moción conjunta de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba e IU,LV-CA, que es rechazada por mayoría de 21 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 8 votos a favor de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4).-

N.º 65/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.3. CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.-

Se conoce en primer lugar la Moción del Grupo Municipal Socialista, con motivo del 8 de Marzo, sobre los derechos de las mujeres, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conmemoramos el 8 de marzo de 2017 como Día Internacional de las Mujeres, con el carácter reivindicativo que esta Conmemoración supone.-

Este año tenemos poco que celebrar porque la desigualdad social ha crecido. España es el segundo país de la Unión Europea, después de Chipre más desigual.-

El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad. Rajoy ha gobernado hasta ahora en contra de las mujeres. Ha fulminado tanto organismos como políticas específicas de Igualdad. Ha recortado y

suprimido subvenciones para la formación en Igualdad.-

La reforma laboral, que hay que derogar, ha supuesto la reducción de puestos de trabajo en el sector público, el reparto desigual del empleo en el mercado laboral, la precariedad, la temporalidad y el empleo a tiempo parcial de las mujeres que conllevan un significativo recorte en la prestación por desempleo y reducción en las pensiones. Todo ello supone un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.-

Desde que gobierna el PP, el Gobierno de Rajoy ha recortado un 47,6 % con respecto a los Presupuestos de 2009 en políticas de Igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.-

España ha crecido un 23 %, según el FMI, en el número de personas en riesgo de pobreza o de exclusión social. Son fundamentalmente mujeres y jóvenes. Se han perdido de 250.000 puestos de trabajo femeninos. En el sector público la destrucción de empleo femenino alcanza al 72 %. Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina. Tras la reforma laboral se han perdido 183.000 empleos, de los cuales el 60 % del empleo asalariado femenino. La pérdida de empleo femenino triplica la pérdida de empleo masculino.-

Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: un 68 %. El paro femenino registrado ha aumentado hasta alcanzar el 51,5 %. España se encuentra en el séptimo lugar de la UE con mayor brecha salarial.-

A 1 de enero de 2017, la pensión media de los hombres era de 1.223,73 euros al mes frente a 770 € de la pensión media de las mujeres. Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales y la temporalidad de las mujeres que tienen empleo, está el aumento de la brecha salarial.-

El Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación. En España las mujeres trabajan 21 horas semanales más que los hombres en el trabajo doméstico. El 82 % de las personas cuidadoras principales de los niños y niñas de 0 a 3 años son las madres, el 7,5 % las abuelas y solo el 4,8 % los padres.-

Frente a un gobierno del partido popular que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, desde el PSOE apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, por la equidad en el empleo de las mujeres que ponga fin a la

precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.-

Con el objetivo de recuperar el empleo perdido de las mujeres, equiparar los permisos de paternidad y maternidad para avanzar en la corresponsabilidad en el reparto de las tareas de cuidados, reducir la brecha salarial, fortalecer los servicios públicos, y racionalizar los horarios.-

El PSOE garantizará la igualdad de mujeres y hombres en el acceso, mantenimiento y promoción en el empleo. Eliminará la brecha salarial entre mujeres y hombres. Para ello se potenciarán las inspecciones de trabajo y se incrementará el régimen sancionador. Repondremos y dotaremos suficientemente las partidas presupuestarias, que se han ido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención contra la violencia de Género, a la recuperación integral de las víctimas y a su asistencia social, dependiente tanto de las CCAA, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos.-

Este 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio. Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.-

Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar, Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Córdoba propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.-
- 2.- Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en los jóvenes.-
- 3.- Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la

información a las mujeres víctimas de violencia de Género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial desde el momento en el que se ponen la denuncia hasta el final del proceso.-

4.- Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.-

5.- Derogar la Reforma Laboral.-

6.- Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.-

7.- Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental.-

8.- Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad.”-

En segundo lugar se conoce la Enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, del siguiente tenor literal:

“9.- Apoyar al Paro Internacional feminista que se llevará a cabo en más de 40 países de todo el mundo el próximo miércoles 8 de marzo, de 12:00 h. a 12:30 h. coincidiendo con el Día Internacional de la Mujer, promoviendo ese paro entre sus trabajadoras sin consecuencias sancionadoras para las mismas. El 8 de marzo “NosotrasParamos.”-

En tercer lugar se da cuenta de la Enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal de Ganemos Córdoba, cuya literalidad es la que sigue:

“ACUERDOS

9. Instar al Instituto de la Mujer a recuperar las subvenciones para las Universidades para la realización de postgrados de género y actividades relacionadas con la Igualdad.-

10. Instar al Gobierno a la Reforma Integral del sistema de permisos y prestaciones para el cuidado y atención de menores por parte de sus cuidadores y cuidadoras, en casos de nacimiento, adopción o acogida. De manera que el permiso sea de igual duración para cada persona cuidadora; intransferible en su totalidad; pagado el 100 % del salario; y con igual protección del puesto de trabajo durante el ejercicio de los derechos de maternidad y paternidad.-

11. Instar al Gobierno a incluir en el objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, las violencias ejercidas en ámbitos distintos de la pareja y frente a cualesquiera otras distintas a las reguladas por la ley, que pueden ser tan graves como las

agresiones y abusos sexuales, la detención ilegal, el acoso sexual, la trata de mujeres o las mutilaciones genitales.-

12. Instar al Gobierno y a la Junta de Andalucía a la modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia para proteger las figuras de las cuidadoras formales e informales.-

13. Instar al Gobierno Central a la ratificación del convenio 189 de la OIT sobre la equiparación del empleo doméstico.-

14. Instar a la Junta de Andalucía a seguir aumentando los recursos del Instituto Andaluz de la Mujer destinados a la lucha contra la Violencia de Género, así como establecer una coordinación entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Junta de Andalucía para la realización de itinerarios y protocolos conjuntos en materia de violencia machista.-

15. Instar a la Junta de Andalucía a monitorear el cumplimiento de las normativas ya existentes sobre igualdad en el plano laboral.-

16. Instar a la Junta de Andalucía a avanzar en la incorporación de cláusulas sociales y de género en la contratación pública que garanticen la equidad y al fomento de la Economía Social y Solidaria para la generación de autoempleo en mujeres.-

17. Que el Ayuntamiento de Córdoba garantice el establecimiento de medidas de conciliación laboral, en la medida de sus competencias, tanto en los servicios públicos de gestión directa como en aquellos de gestión indirecta.”-

Por último se conoce la Enmienda a la totalidad suscrita por el Grupo Municipal Popular, con el siguiente tenor literal:

“1. Reconocer que es compromiso compartido por todas las Administraciones Públicas el desarrollar medidas e instrumentos necesarios para favorecer el acceso de la mujer al empleo, equiparar sus condiciones laborales y salariales a la de los hombres, e impulsar su promoción profesional desde la facilitación de la conciliación y la corresponsabilidad.-

2. Considerar al Consejo Municipal de la Mujer como el órgano idóneo para el debate y adopción de iniciativas y resoluciones en materia de políticas de igualdad, y como instancia previa y necesaria a la presentación para debate y votación en el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba.-

3. Respalda la decisión, adoptada por unanimidad de todos los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados, de crear una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Igualdad del Congreso, a instancia del PSOE y del PP, para articular el Pacto de Estado contra la Violencia Machista.-

4. Promover medidas informativas y de sensibilización para dar a conocer la Ley de Titularidad Compartida en Explotaciones Agrarias que tiene la función de reconocer la función de cientos de mujeres del campo español, y en nuestro caso del cordobés, ofreciéndoles ser cotitular del medio de vida familiar, cotizar por su trabajo y beneficiarse de la subvenciones y prestaciones sociales en igualdad de condiciones, con el objetivo de aumentar el número de mujeres que puedan disfrutar de la titularidad compartida.-

5. Favorecer a través de la información, la utilización del permiso retribuido a las funcionarias en estado de gestación reconocido por Ley 48/2015 de 29 de octubre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2016.-

6. Promover y difundir la utilización, por parte de los progenitores, del permiso de paternidad, cuya duración fue ampliada por acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016, de 2 a 4 semanas.-

7. Priorizar, en futuras convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, los proyectos que tengan por objeto la ayuda a las mujeres embarazadas en situación de riesgo o de exclusión social, por considerar que estas situaciones provocan una desigualdad inadmisibles en el ejercicio del derecho a ser madre de muchas mujeres.-

8. Apoyar al Ayuntamiento de Córdoba a ejercer sus competencias en relación con la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como respecto a las actuaciones contra la violencia de género, recordando en este sentido el Informe emitido por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, en el que se concluye que los Ayuntamientos mantienen sus competencias en estas materias, sin que sea obstáculo para ello la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas.-

9. Manifestar el apoyo a que el Ayuntamiento de Córdoba se sume al Pacto Local por la Igualdad, iniciativa promovida por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y que la Alcaldesa,

Isabel Ambrosio, anunció en febrero de 2016 que se estaba estudiando.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete a votación, en primer lugar, la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Popular, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 13 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto.-

En segundo lugar se somete a votación la Enmienda de adición del Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 20 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7) y Ciudadanos-Córdoba (2), 8 votos a favor de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto.-

En tercer lugar se vota la Enmienda de adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos en contra del Grupo Municipal y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Por último se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Socialista que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos antes transcritos, ACUERDA:

PRIMERO: Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.-

SEGUNDO: Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en los jóvenes.-

TERCERO: Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de Género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial desde el momento en el que se ponen la denuncia hasta el final del proceso.-

CUARTO: Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.-

QUINTO: Derogar la Reforma Laboral.-

SEXTO: Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.-

SÉPTIMO: Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental.-

OCTAVO: Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad.-

NOVENO: Instar al Instituto de la Mujer a recuperar las subvenciones para las Universidades para la realización de postgrados de género y actividades relacionadas con la Igualdad.-

DÉCIMO: Instar al Gobierno a la Reforma Integral del sistema de permisos y prestaciones para el cuidado y atención de menores por parte de sus cuidadores y cuidadoras, en casos de nacimiento, adopción o acogida. De manera que el permiso sea de igual duración para cada persona cuidadora; intransferible en su totalidad; pagado el 100 % del salario; y con igual protección del puesto de trabajo durante el ejercicio de los derechos de maternidad y paternidad.-

DÉCIMO PRIMERO: Instar al Gobierno a incluir en el objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, las violencias ejercidas en ámbitos distintos de la pareja y frente a cualesquiera otras distintas a las reguladas por la ley, que pueden ser tan graves como las agresiones y abusos sexuales, la detención ilegal, el acoso sexual, la trata de mujeres o las mutilaciones genitales.-

DÉCIMO SEGUNDO: Instar al Gobierno y a la Junta de Andalucía a la modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia para proteger las figuras de las cuidadoras formales e informales.-

DÉCIMO TERCERO: Instar al Gobierno Central a la ratificación del convenio 189 de la OIT sobre la equiparación del empleo doméstico.-

DÉCIMO CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía a seguir aumentando los recursos del Instituto Andaluz de la Mujer destinados a la lucha contra la Violencia de Género, así como establecer una coordinación entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Junta de Andalucía para la realización de itinerarios y protocolos conjuntos en materia de violencia machista.-

DÉCIMO QUINTO: Instar a la Junta de Andalucía a monitorear el cumplimiento de las normativas ya existentes sobre igualdad en el plano laboral.-

DÉCIMO SEXTO: Instar a la Junta de Andalucía a avanzar en la incorporación de cláusulas sociales y de género en la contratación pública que garanticen la equidad y al fomento de la Economía Social y Solidaria para la generación de autoempleo en mujeres.-

DÉCIMO SÉPTIMO: Que el Ayuntamiento de Córdoba garantice el establecimiento de medidas de conciliación laboral, en la medida de sus

competencias, tanto en los servicios públicos de gestión directa como en aquellos de gestión indirecta.-

N.º 66/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.6. DE TRANSICIÓN HACIA UN MODELO DE ENERGÍA RENOVABLE.-

Se conoce en primer lugar la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, de transición hacia un modelo de energía renovable, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático inducido por la actividad humana está directamente relacionado con la aparición de nuevas fuentes de energía basadas en la quema de combustibles fósiles y el crecimiento de las áreas urbanas. La acumulación de gases de efecto invernadero fruto de dicha actividad nos llevó a superar la concentración de 400 ppm de carbono en la atmósfera por primera vez en 2013, haciendo cada vez más difícil mantener la temperatura media de la superficie terrestre a un nivel que no exceda en más de 2.º C la temperatura media de la era preindustrial. El consumo energético es el responsable del 40 % de las emisiones globales totales y, en los países más industrializados, llega hasta el 60 y el 70 %.-

A todo ello se suma que el acceso a la energía es un derecho básico para toda la humanidad, de manera que el gran reto que afrontamos en el siglo XXI es ser capaces de equilibrar la balanza en la que, por una lado, garanticemos ese derecho y, por otro, vayamos hacia una transición energética para luchar contra el cambio climático, proteger la salud de las personas, reducir riesgos económicos, financieros y tecnológicos, favorecer la máxima eficiencia en el consumo, facilitar precios predecibles y asequibles y disminuir las tensiones geopolíticas propias de un modelo sustentado en la dependencia energética.-

Es preciso transformar el modelo energético actual, caracterizado por el uso de energías convencionales y grandes infraestructuras de generación, como térmicas y nucleares, en un modelo energético que se cimiente principalmente en las energías renovables, la eficiencia energética y la coexistencia de instalaciones de gran tamaño con soluciones distribuidas próximas al consumidor final.-

Las energías renovables son las que representan la alternativa de energía más limpia conocida hasta el momento, las que generan más puestos de trabajo que ninguna otra, las más seguras porque no

ponen en riesgo la salud en el proceso de producción y sus residuos no suponen amenaza alguna. Siendo algunas de ellas, como la solar y la eólica, fuente inagotable de energía.-

El 16 de enero de 2009 el presidente Obama citó a España, junto con Alemania y Japón, como ejemplo en cuanto a los recursos que destinaba a las energías renovables. Concretamente afirmó: "Están preparados para llevar el liderazgo en esta nueva industria". Y es que nuestro país había instalado el 40 % de la potencia solar mundial en 2008. Hoy nuestra contribución a la tarta global fotovoltaica es de apenas el 0,09 %, a la cola de los países europeos, siendo la mayor potencia solar.-

Todo ello, es el resultado de las políticas encaminadas a una penalización clara de las energías renovables. Lejos de favorecer la transición energética hacia fuentes más limpias y sostenibles, la estrategia del Gobierno central fue castigar y culpar del castigo y culpó del déficit tarifario (la deuda que los consumidores y consumidoras, obligados por el gobierno, tenemos contraída con las eléctricas) a la producción eléctrica con energía renovables producidas en modernas instalaciones que ya empezaban a extenderse por el país.-

En este sentido, los hitos más relevantes, en cuanto a legislación se refiere, son los siguientes:

- En 2012 el Gobierno aprueba el Real Decreto-ley 1/2012, por el que se suspendían temporalmente los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.-
- En 2014 se aprobó por parte del Consejo de Ministros el Real Decreto 413/2014 por el que se certificó el anunciado nuevo modelo de retribución de las energías renovables, cogeneración y residuos, que eliminó definitivamente el histórico sistema de primas.-
- En 2015 el Gobierno aprueba el Real Decreto 900/2015, sobre autoconsumo eléctrico a través de sistemas como los paneles fotovoltaicos. Esta norma incluye una serie de peajes por el uso de la red eléctrica. Entre ellos, el llamado "impuesto al sol, que grava el autoconsumo de la energía que se produce desde esos paneles, sin tener en cuenta el balance neto, es decir, la energía que se vierte en la red por exceso de picos de producción y que no se puede recuperar sin coste. Tras las fuertes presiones de grupos de personas consumidoras, asociaciones empresariales y colectivos

ecologistas, solo se libró de esta tasa a los pequeños consumidores y consumidoras (menores de 10 kw).-

La reforma legislativa planteada por el Gobierno es contraria a los intereses generales, tal y como expresó Greenpeace:

- Elimina el sistema de apoyo a las energías renovables vigente desde hace casi dos décadas y penaliza a quienes invirtieron en el desarrollo de las renovables.-
- No acaba con el déficit de la tarifa, ya que no aborda las verdaderas causas de su generación y solo se centra en culpar a las energías renovables del mismo.-
- Beneficia a las tecnologías sucias como el gas, el carbón y la nuclear, dando incentivos como los pagos por disponibilidad y capacidad a las centrales de gas de ciclo combinado de las grandes compañías.-
- Impide el autoconsumo, imponiendo peajes adicionales que hacen inviable autoproducir energía en los edificios, lo que beneficia a los grandes proveedores.-
- Perjudica a la eficiencia energética y a los consumidores al hacerles pagar más gastos fijos con la subida del término de potencia.-

La reforma es un claro retroceso en la política energética del Estado. Es insostenible para la economía, el medioambiente y la sociedad, y es una iniciativa elaborada al margen de la ciudadanía. Es necesaria una reforma que elimine las barreras que obstaculizan el ahorro, la eficiencia y el empleo de energías renovables.-

Consecuencia de todo ello, las energías renovables pasan por muy mal momento. Los recortes han hecho estragos llevándose por delante cientos de empresas que han desaparecido, sin contar las que no se crearon, y desde 2008 la industria de las renovables ha perdido uno de cada tres empleos, lo que se traduce, según el Estudio de Impacto Macroeconómico de las Energías Renovables de AAPA, en la desaparición de 42.748 puestos de trabajo. O lo que es lo mismo, el Gobierno central va en una línea completamente contraria a la sostenibilidad ambiental y a la creación de oportunidades para miles de jóvenes y nuevas empresas que se habían creado y estaban por crear alrededor del este sector.-

Tal y como denunció en su momento Facua, la organización de defensa de los derechos de los consumidores y consumidoras, el Ejecutivo impone "los intereses de las grandes compañías eléctricas

sobre los de la ciudadanía, a quienes perjudica económicamente". Recordando, además, que "el sistema que se perpetua con la suma de las normas aprobadas han provocado subidas de la luz para los hogares del 74,93 % en los últimos diez años".-

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno central a derogar el Real Decreto 900/2015 sobre los peajes por el uso de la red eléctrica.-
2. Instar al Gobierno central a recuperar las primas para las nuevas instalaciones renovables, lo que permitirá a quienes la produzcan vender su energía a precios más competitivos y generará un impacto beneficioso sobre el medio ambiente, la salud, el empleo y la economía del país.-
3. Instar al Gobierno Central a integrar a España en la Alianza Internacional Solar, presentada en la COP21 de París, en la que participan ya 120 países.-
4. Instar a todas las instituciones nacionales: Gobierno central, autonómicas, provinciales y municipales a proponer medidas que favorezcan la implantación de energías renovables tanto en el sector público, como en el privado.”-

En segundo lugar se conoce la Enmienda parcial de modificación presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

- Incluir en los acuerdos número 1 y 3, las siguientes frases:

1. Instar al Gobierno central a derogar el Real Decreto 900/2015 sobre los peajes por el uso de la red eléctrica y a impulsar una Ley de Balance Neto.-

3. Instar al Gobierno Central a integrar a España en la Alianza Internacional Solar, presentada en la COP21 de París, en la que participan ya 120 países. Así como retomar la participación activa en redes internacionales tales como la Internacional Renewable Energy Agency -IRENA- (Agencia Internacional de Energía Renovable).-

- Suprimir del acuerdo número 2, las palabras "las" y "nuevas" (Instar al Gobierno central a recuperar "las" primas para las "nuevas" instalaciones renovables, lo que permitirá a quienes la produzcan vender su energía a precios más competitivos y generará un impacto beneficioso sobre el medio ambiente, la salud, el empleo y la economía del país), quedando el acuerdo de la forma que sigue:

2. Instar al Gobierno central a recuperar primas para las instalaciones renovables, lo que permitirá a quienes la produzcan vender su energía a precios más competitivos y generará un impacto beneficioso sobre el medio ambiente, la salud, el empleo y la economía del país.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete a votación, en primer lugar, la Enmienda parcial de modificación del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Por último se somete a votación la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos antes transcritos, ACUERDA:

PRIMERO: Instar al Gobierno central a derogar el Real Decreto 900/2015 sobre los peajes por el uso de la red eléctrica y a impulsar una Ley de Balance Neto.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno central a recuperar primas para las instalaciones renovables, lo que permitirá a quienes la produzcan vender su energía a precios más competitivos y generará un impacto beneficioso sobre el medio ambiente, la salud, el empleo y la economía del país.-

TERCERO: Instar al Gobierno Central a integrar a España en la Alianza Internacional Solar, presentada en la COP21 de París, en la que participan ya 120 países. Así como retomar la participación activa en redes internacionales tales como la Internacional Renewable Energy Agency -IRENA- (Agencia Internacional de Energía Renovable).-

CUARTO: Instar a todas las instituciones nacionales: Gobierno central, autonómicas, provinciales y municipales a proponer medidas que favorezcan la implantación de energías renovables tanto en el sector público, como en el privado.-

Siendo las 15:01 horas y durante el anterior punto se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Interventora General Municipal.-

N.º 67/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.- 3.7. SOBRE ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA

URBANA.-

Se conoce en primer lugar la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, del siguiente tenor literal:

“El 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional ha resuelto la cuestión de inconstitucionalidad n.º 1.012/2015 promovida por un juez de lo contencioso de Donostia sobre los artículos 1.4 y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Plusvalía Municipal.-

Dichos preceptos, idénticos a los recogidos en la Ley de Haciendas Locales y en nuestra Ordenanza Reguladora que regulan dicho gravamen, han sido declarados inconstitucionales y nulos en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencias de incrementos de valor.-

Dicha resolución pone de manifiesto la inadecuada regulación de un impuesto cuya exigencia es potestativa, y que ha obligado a realizar frente a pagos a numerosos contribuyentes que no habían obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de viviendas y locales en nuestra localidad.-

Fuera motivada en una elección personal o fruto de la necesidad o de una imposición legal, como han sido los supuestos de ejecución hipotecaria.-

Se hace necesario por tanto que el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba estudie si debe o no arbitrar medidas dentro de las competencias de las administraciones locales y aclarar si esta administración exige el tributo con arreglo a la capacidad económica real del contribuyente, así como esclarecer si hay casos a afrontar por nuestra administración por haber exigido el gravamen a contribuyentes, cuando no tenían obligación.-

Por ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba, solicita al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a que de forma urgente solicite a la Secretaría de Pleno un informe, para aclarar si la sentencia de 16 de febrero de 2017 obliga a nuestro Ayuntamiento a la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2. Instar al Equipo de Gobierno a llevar a efecto las directrices y recomendaciones que se relacionen en el citado informe.”-

En segundo lugar se conoce la Enmienda a la totalidad presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA, Socialista y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO

Visto el informe emitido por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 22 de febrero de 2017 en materia de Informe sobre posibles contingencias tras la Sentencia del Tribunal Constitucional en la Cuestión de Inconstitucionalidad Núm. 1.012-2015 promovida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de Donostia, en relación con los Arts. 1, 4 y 7.4, de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Territorio Histórico de Guipuzkoa, instar al Gobierno de España, de acuerdo con la FEMP, a que inicie cuanto antes los procesos para modificar las normas que regulan el fondo y la forma en que las administraciones locales gravan la plusvalía de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la línea señalada por el Tribunal Constitucional, mejorando la justicia del tributo y adaptando la ley a la realidad de que los precios de los terrenos urbanos no han de crecer siempre necesariamente.”-

Por último se conoce la Enmienda a la totalidad, presentada por los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Visto el informe emitido por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha de 22 de febrero de 2017 en materia de Informe sobre posibles contingencias tras la Sentencia del Tribunal Constitucional en la cuestión de Inconstitucionalidad Núm. 1.012-2015 promovida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de Donostia, en relación con los arts. 1,4 y 7.4, de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Territorio Histórico de Gipuzkoa, instar al Gobierno de España a que inicie cuanto antes los procesos para modificar las normas que regulan el fondo y la forma en que las administraciones gravan la plusvalía de los terrenos de naturaleza urbana, en la línea señalada por el Tribunal Constitucional, mejorando la justicia del tributo y adaptando la Ley a la realidad de que los precios de los terrenos urbanos no han de crecer siempre

necesariamente de acuerdo con la FEMP.-

2. Instar al equipo de gobierno a que, de manera urgente, solicite a la Secretaría de Pleno y al Órgano de Gestión Tributaria informe sobre el impacto de la sentencia de 16 de febrero de 2017 así como de la sentencia que previsiblemente dictará el Tribunal Constitucional, relativa al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), similar a la recaída sobre la norma que lo regula en el País Vasco.-

3. Que por el gobierno local se adopten cuantas medidas sean necesarias para prever un procedimiento de reclamación y devolución del impuesto a las personas afectadas, en caso de que el Tribunal Constitucional se pronuncie en términos similares a los de la sentencia citada en el punto primero, llevando a efecto las directrices y recomendaciones que se relacionen en el informe de Secretaría de Pleno.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete a votación la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales IU,LV-CA, Socialista y Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), decaendo en consecuencia la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y la Enmienda a la Totalidad suscrita por los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos-Córdoba y Mixto .-

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos antes trascritos, ACUERDA:

Visto el informe emitido por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 22 de febrero de 2017 en materia de Informe sobre posibles contingencias tras la Sentencia del Tribunal Constitucional en la Cuestión de Inconstitucionalidad Núm. 1012-2015 promovida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de Donostia, en relación con los arts. 1, 4 y 7.4, de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Territorio Histórico de Guipuzkoa, instar al Gobierno de España, de acuerdo con la FEMP, a que inicie cuanto antes los procesos para modificar las normas que regulan el fondo y la forma en que las administraciones locales gravan la plusvalía de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la línea señalada por el Tribunal Constitucional, mejorando la justicia del tributo y adaptando la ley a la realidad de que los precios de los terrenos urbanos no han de crecer

siempre necesariamente.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 68/17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS:

1. El Sr. Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba ruega agilidad en el desarrollo de los debates.-
2. El Sr. Bellido, portavoz del Grupo Municipal Popular, ruega a la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta y al Sr. García, que le faciliten las fotocopias de los documentos que solicitó los días 13 y 16 de febrero en escritos relativos a la cesión y características del CRV por parte del Ayuntamiento para la celebración del Salón de la Moda Flamenca y del programa de actividades y datos de la entidad beneficiaria de la sesión y fotocopia de la programación del Ayuntamiento de Córdoba del Centro de Recepción de Visitantes durante el año 2017, reprochando que los 5 días hábiles que tienen para contestar ya se han cumplido en exceso.-
3. El Sr. Bellido le recuerda a la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta sus declaraciones al conocer una denuncia pública de dos colectivos importantes de esta ciudad, de que había que investigar los usos y la cesión del Centro de Recepción de Visitantes, y le ruega que lo lleve a cabo y le ofrece su apoyo, su colaboración y sus votos sin fueran necesarios, y si no fuera así, su Grupo pondría en marcha alguna iniciativa.-
4. El Sr. Bellido, ruega al Delegado de Gestión, el Sr. Rojas, que le de acceso a todos los expedientes del Centro de Exposición de Ferias y Convenciones, relativos a la ejecución de las obras y modificación del proyecto y asimismo acceso a las comunicaciones entre la empresa adjudicataria de la ejecución de la obra y el Ayuntamiento sobre el asunto mencionado y sobre la rescisión del contrato, que solicitó el 13 de febrero y de lo que todavía no tienen noticia alguna. Y aclara que solicitaron el acceso y no la copia, puesto que el expediente estaba “en marcha”.-
5. El Sr. Bellido ruega copia del informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local sobre la remunicipalización de la ayuda a

domicilio.-

6. El Sr. Bellido ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que desbloquee la situación y se den las conversaciones pertinentes entre las administraciones, con respecto a la situación que se está produciendo alrededor de los terrenos liberados de la antigua cárcel de Fátima. Añade que en agosto la empresa SIEP encargada de la gestión de dichos terrenos, presentó una propuesta, en septiembre se solicitó una reunión, en noviembre se reiteró que estaban esperando una respuesta por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y de momento no hay reuniones ni respuestas.-

PREGUNTAS:

1. El portavoz del Grupo Municipal Mixto, el Sr. Serrano Haro, pregunta a la Sra. Téllez, que cuándo se va a celebrar la Comisión de Comercio Ambulante, que ya les anunció en octubre de 2016 en la última Comisión celebrada, que en 15 días se iba a celebrar una sesión extraordinaria para decidir la ubicación del mercado ambulante del Sector Sur.-
2. D.^a M.^a Ángeles Aguilera, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, refiere que tras conocer la suspensión cautelar del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se establecía la relación de servicios prioritarios y esenciales, pregunta al Delegado de Recursos Humanos, si se va a hacer un nuevo registro de servicios prioritarios y esenciales, si se iban a hacer nuevos nombramientos en Junta de Gobierno Local o cuáles son las alternativas del equipo de gobierno o de esa delegación en concreto, para desatascar el colapso que sufre este Ayuntamiento por falta de personal.-
3. D. Alberto de los Ríos, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, con respecto a la Feria del Libro dice que conoce las preocupaciones de algunos librerías sobre las condiciones de los stands y la posibilidad de que se retiren, al ser poco rentable y eficiente, pregunta a don David Luque si hay cambios previstos en la organización de la Feria del Libro de este año para conseguir la máxima participación y su éxito y si existieran dichos cambios pregunta que cuáles son.-
4. D. Alberto de los Ríos, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, comenta que con respecto a la protección de patrimonio y comenzados los trabajos de retirada y destrucción de la celosía del reconocido arquitecto cordobés Rafael de la Hoz, realiza las siguientes preguntas al Delegado de Urbanismo: si hizo todo lo posible para evitar la retirada de dicha celosía de la fachada norte; si podría darles copia de los informes elaborados por los técnicos de la GMU sobre la conveniencia o no de retirar dicha celosía;

si se envió el correspondiente informe por parte del Ayuntamiento y de la Gerencia a ICOMOS Internacional para que tomara la decisión definitiva de permitir su destrucción; y por último si se envió dicho informe a la Junta de Andalucía.-

5. D.^a M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, comenta que ha leído en prensa que se ha concedido una prórroga hasta el 1 de noviembre a CLECE en la gestión de la Casa de Acogida y le pregunta al Delegado de Servicios Sociales cuál es el motivo de conceder dicha prórroga y le pregunta si le puede aportar información de las características del nuevo Pliego o enviarle copia de dicho Pliego.-
6. D.^a M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta a quien le corresponda, ya sea la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta o al delegado de Presidencia, cuándo se va a constituir o iniciar los primeros pasos de un Órgano por el empleo digno, que se trató en una moción del pleno de septiembre del año pasado.-
7. D.^a Amelia Caracuel, concejala del Grupo Municipal Popular, comenta sobre el Plan de Seguridad del Carnaval y realiza las siguientes preguntas a la Sra. González: qué medidas se han tomado para evitar el botellón entre los jóvenes y si se reforzaron especialmente las medidas de seguridad para evitar que se dieran los acontecimientos, que lamentablemente sucedieron en el siguiente fin de semana, una agresión con una botella a un empleado de Sadeco o las peleas que hubieron entre jóvenes.-
8. D.^a M.^a del Carmen Sousa, concejala del Grupo Municipal Popular, ante la denuncia en los medios de comunicación de los vecinos de la Axerquía Norte lamentando el estado de la ciudad que ha dejado el Carnaval este año, pregunta al delegado de Presidencia y Seguridad, cuántas denuncias por botellón se han efectuado por parte de la Policía Local en el Carnaval de 2017 y en qué calles exactamente se produjeron.-
9. D. Luis Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular, conoce por los medios de comunicación que está muy avanzada una adquisición de suelo a la empresa AVRA y pregunta a la delegada de Vimcorsa, si se ha formalizado ya dicha compra, ya que Vimcorsa ha pedido licencias de actuación para hacer estudios arqueológicos en tres parcelas.-
10. D.^a Elena Martínez-Sagrera Eguilaz, concejala del Grupo Municipal Popular pregunta al delegado de Cultura, si seguirá cerrando los museos municipales las tardes de los fines de semana y los lunes, sabiendo que se espera un nuevo récord de visitantes en esta primavera.-
11. D.^a Elena Martínez-Sagrera Eguilaz, concejala del Grupo Municipal

Popular pregunta al delegado de Turismo, cuál es la fecha del reinicio del espectáculo nocturno del Alcázar de los Reyes Cristianos, servicio turístico que ha perdido Córdoba, recordando que han tardado más de un año en la redacción del Pliego para su concesión.-

- 12.D.^a Elena Martínez-Sagrera Eguilaz, concejala del Grupo Municipal Popular, comenta con respecto al Palacio barroco del Convento de Santa Cruz sito en la calle Agustín Moreno, que se está restaurando con fondos municipales y del gobierno. Dicho palacio fue designado en el Plan Turístico de Grandes Ciudades para ser Centro de Interpretación de los Patios Conventuales de Córdoba, y le pregunta al delegado de Turismo, si el calendario acordado se está cumpliendo y si su gobierno va a ejecutar el proyecto tal y como fue aprobado en su día.-
- 13.D.^a Elena Martínez-Sagrera Eguilaz, concejala del Grupo Municipal Popular, critica que se pierde cada mes 2.000.000 de euros por la ausencia de congresos en la calle Torrijos, y pregunta al equipo de gobierno si van a tomar la iniciativa que hasta ahora no han tenido para presionar a la Junta de Andalucía, para que terminen las obras tal y como estaban definidas y no se trocee el proyecto, dejándolo a medias como parece que va a pasar.-
- 14.D.^a Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, qué fecha tiene prevista para retomar las obras en la calle Cardenal González, que se iniciaron el verano pasado, pero se paralizaron a los 3 o 4 días. La Sra. Ruiz cree que al hacer ya buen tiempo y ser una calle muy visitada y transitada por los turistas deberían retomarse las obras, ya que existen innumerables socavones, las arquetas están hundidas, los bordillos están muy deteriorados, etc.-
- 15.D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, agradece la respuesta que le ha facilitado por escrito la Sra. Téllez, donde confirma que el IMDEEC va a tramitar y gestionar la subvención para desarrollar los programas de EMPLEA 30+ y EMPLEA JOVEN, y también que han contratado a un Ingeniero Técnico para la ejecución del proyecto del IMDECO “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones” y le pregunta qué Convenio van a aplicar para los contratos de estos dos programas, ya que existen precedentes y podrían traer consecuencias importantes para el Ayuntamiento.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y

personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26, 36, 70.2, 71 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y dieciséis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-